

Instructivo

Cambios de Imputación WEB

Requerimientos informáticos mínimos para realizar solicitudes de cambio de imputación:

Navegadores – versiones mínimas:

- Internet Explorer 9
- Firefox 30
- Chrome 36

También es importante verificar que, en caso que se tenga instalada una versión actualizada del navegador, no se esté usando en modo compatibilidad con una versión anterior.

Acrobat Reader

- Versión X

Aclaraciones:

1º) A través de este aplicativo, están habilitando los cambios de imputación solicitados por contribuyentes de todo el país, en los siguientes casos:

- **Pagos NO CEDE ó IVA mínimo** –Podrán solicitar modificaciones en Código de impuesto, período y/o importe
No se habilitan los cambios para los siguientes códigos de impuesto:
 - 591(Impuesto en más), 595 (Adelantos p/Establecim. Temporada)
 - 680 (ITP) que no se impute a código 560 (IVA –Mínimo)
 - 854(Convenios) y 801(Multas) y/o 802(Recargos por morosidad de convenios), 803 (intereses de financiación)
 - 144 (IRPF- Ag. de Retención-Trab.Dep.) pagado en BPS para período no habilitado a realizar en DGI
- **Artículo 94 CT – Buen pagador** – No cobro de multas y recargos
- **Pagos de DUAS/mini permisos con excedente-** pagos cuyo N° de DUA tiene el formato: año y 999999;
- **Corrección en pagos de DUA/mini permisos**

2º) En todos los pasos al marcar "Cancelar todo y volver al inicio" se vuelve al paso 1 y al clickear "Servicios en línea" vuelve a la pantalla principal de Servicios en línea.

3º) La Constancia 6913 (Solicitud Cambio de Imputación Web) no tendrá validez para realizar gestiones sin la confirmación de que el cambio solicitado pasó a estado "PROCESADA".

4º) Los contribuyentes deberán tener presente que cuando soliciten ampararse a lo establecido en el Art. 94 del CT, deberán presentar tantas solicitudes por cambio de imputación como códigos hayan abonado con el mismo documento (boleto de pago o declaración jurada).

Instructivo

Luego de ingresar al portal de servicios en línea, <https://servicios.dgi.gub.uy>, digitar el número de RUC y la clave de usuario registrado.

DGI DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Servicios en línea

Todos los usuarios

- Registro Único Tributario
 - Inscripciones
- Pagos
 - Boleto de pago 2901 - Impresión
 - Pagos Web - Persona Física y contribuyentes NO CEDE
 - Cálculo de recargos
- Declaraciones
 - Borradores IRPF-IASS - Consulta
 - Envío de declaraciones
- Devoluciones
 - Certificados de crédito - Solicitud **Nuevo**
 - Devoluciones IRPF-IASS-IRNR - Consulta
- Certificados
 - Certificado único - Solicitud
 - Certificado único - Consulta
 - Certificado Residencia Fiscal – Consulta

Usuarios registrados

Ingreso a servicios en línea

RUT

Clave

Ingresar

[¿Olvidó su contraseña?](#)

Servicios disponibles para usuarios registrados

- Correspondencia
 - Bandeja de comunicaciones
- Registro Único Tributario
 - Modificaciones
 - Constancia de Inscripción - Impresión
 - Consulta de Datos
- Pagos
 - Boletos de pago Grandes Contribuyentes y CEDE - Impresión
 - Pagos Web Grandes Contribuyentes y CEDE

Seleccionar dentro de la Opción "Pagos": "Cambios de imputación - Solicitud"

Todos los usuarios

- Registro Único Tributario**
 - Inscripciones
- Pagos**
 - Boleto de pago 2901 - Impresión
 - Pagos Web - Persona Física y contribuyentes NO CEDE
 - Cálculo de recargos
- Declaraciones**
 - Borradores IRPF-IASS - Consulta
 - Envío de declaraciones
- Devoluciones**
 - Certificados de crédito - Solicitud Nuevo
 - Devoluciones IRPF-IASS-IRNR - Consulta
- Certificados**
 - Certificado único - Solicitud
 - Certificado único - Consulta
 - Certificado Residencia Fiscal - Consulta
- Clave**
 - Activación clave web
 - Generar clave web Nuevo
- Otros Servicios

Usuarios registrados

Ingreso a servicios en línea

Usted tiene disponible los siguientes servicios

- Correspondencia**
 - Bandeja de comunicaciones
- Registro Único Tributario**
 - Modificaciones
 - Constancia de inscripción - Impresión
 - Consulta de datos
- Pagos**
 - Boletos de Pago - Grandes Contribuyentes y CEDE - Impresión
 - Pago Web Grandes Contribuyentes y CEDE
 - Consultas
 - Pagos con CCE Grandes Contribuyentes y CEDE
 - Pagos con CCE en Formulario 2903
 - Boletos de Pago 2902
 - Saldo de Pg. a Cuenta CEDE y Gdes. Contribuyentes
 - Cambios de Imputación - Solicitud
 - Cambios de Imputación - Consulta

Se despliega la siguiente pantalla "Opción":

**DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA**

Servicios
en línea

Cambios de Imputación

1 Opción

2 Seleccionar Pago

3 Corrección de Imputación

4 Aceptación / Respuesta

Datos de usuario

RUT:	Denominación:
------	---------------

Opción

Opción: Pagos NO CEDE o IVA mínimo ▼

[Consulta solicitudes de cambios de imputación](#)

Se deberá seleccionar en forma excluyente una de las opciones que se despliegan según el cambio que quiera realizar, como muestra la figura siguiente:

Cambios de Imputación

1 Opción 2 Seleccionar Pago 3 Corrección de Imputación 4 Aceptación / Respuesta

Datos de usuario

RUT: Denominación:

Opción

Pagos NO CEDE o IVA mínimo
Pagos NO CEDE o IVA mínimo
ART. 94 CT Buen pagador
Pagos DUA/mini permisos con excedentes
Corrección en pagos DUA/mini permisos

Siguiente >>

[Consulta solicitudes de cambios de imputación](#)

Elegida la opción de cambio, se clickea "Siguiente >>" para continuar.

Las opciones habilitadas son las siguientes:

1) Pagos NO CEDE o IVA mínimo:

- *Permite realizar modificaciones de pagos realizados por contribuyentes NO CEDE o Pequeña Empresa correspondiente a:*
 - 1) Código de impuesto, fecha corresponde (período) y/o importe.
 - 2) Código 144(IRPF-Ag. de Retención- Trabajo dependiente) en las fechas permitidas a ser realizados ante DGI
 - 3) Código 680(Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales) solamente cuando se impute al código 560 (IVA Mínimo).
- *No se habilitan cambios de imputación correspondientes a los siguientes códigos de impuesto: 591 (IMPUESTO EN MAS), 595 (Adelanto de Impuestos- Establecimiento de Temporada) y/o 854(Facilidades), 801 y 802(Multas y Recargos de Facilidades).*

2) Art. 94 CT Buen pagador:

- *Permite solicitar el NO PAGO de multas y recargos prevista en el Art. 94 del Código Tributario para pagos realizados por contribuyentes de los grupos Pequeña Empresa, NO CEDE, CEDE o Grandes Contribuyentes con UAG 62 u 82 (Montevideo).*

3) Pagos DUA/mini permisos con excedentes:

- *Permite realizar cambios de imputación correspondiente a los pagos realizados con excedentes y al N° de DUA con formato: año y número 999999.*

- *Para contribuyentes Pequeña Empresa o NO CEDE se habilita modificar: código de impuesto, período, número de DUA e importe sin restricciones.*
- *Para contribuyentes CEDE o Grandes Contribuyentes se habilita modificar: período, número de DUA e importe sin restricciones y código de impuesto entre los que se detallan a continuación: 127(IRAE-Antic a la Importación), 550(IVA Importación), 551(IVA Antic en la Importación), 563(Antic IMEBA en la Importación), 565(Antic Adic. MEVIR en la importación), 567(Antic Adic. INIA en la importación), 582(IMEBA Export- Agentes de retención), 583(IMEBA Exportación-Contribuyentes), 584(ADICIONAL IMEBA MEVIR Exportación-Agentes de Retención), 585(ADICIONAL IMEBA MEVIR Exportación-Contribuyentes), 586(ADICIONAL IMEBA INIA Exportación-Agentes de Retención),587(ADICIONAL IMEBA INIA Exportación-Contribuyentes), 632(IMPUESTO A LA CARNE (FIS) y/o 675(IMESI-Anticipo en la Importación).*

4) Corrección en pagos DUA/mini permisos

- *Permite realizar cambios de imputación correspondiente a los pagos de DUA realizados por contribuyentes de los grupos Pequeña Empresa, NO CEDE, CEDE o Grandes Contribuyentes, modificando: período, número de DUA e importe sin restricciones.*
- *Permite también modificar los códigos de impuesto entre los que se detallan a continuación: 127(IRAE-Antic a la Importación), 550(IVA Importación), 551(IVA Antic en la Importación), 563(Antic IMEBA en la Importación), 565(Antic Adic MEVIR en la importación) , 567(Antic Adic INIA en la importación), 582(IMEBA Export- Agentes de retención), 583(IMEBA Exportación- Contribuyente), 584(ADICIONAL IMEBA MEVIR Exportación-Agentes de Retención), 585(ADICIONAL IMEBA MEVIR Exportación-Contribuyentes), 586(ADICIONAL IMEBA INIA Exportación-Agentes de Retención),587(ADICIONAL IMEBA INIA Exportación-Contribuyentes), 632(IMPUESTO A LA CARNE (FIS) y/o 675(IMESI-Anticipo en la Importación).*

Una vez seleccionada la opción deseada, se despliega la pantalla de "Seleccionar Pago", en la cual se mostrarán los pagos habilitados a ser modificados clickeando la opción "Buscar". Por defecto se muestra como filtros de fecha de pago y período un año hacia atrás, pudiendo modificarse, como se muestra en la figura siguiente:

Cambios de Imputación

1 Opción 2 Seleccionar Pago 3 Corrección de Imputación 4 Aceptación / Respuesta

Datos de usuario
RUT: Denominación:

Opción
Pagos NO CEDE o IVA mínimo

Filtros de consulta

Fecha de Pago	Desde 20/07/2014 ²⁸	Hasta 20/07/2015 ²⁸	Periodo	Desde 01/07/2014 ²⁸	Hasta 01/07/2015 ²⁸	<input type="button" value="Buscar"/>
Cód. Impuesto	Desde 0	Hasta 999				

PAGOS REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE

Esta consulta sólo incluye los pagos habilitados a ser modificados.

Seleccionados los filtros, se clickea "Buscar" y se despliega la consulta con los pagos según la opción elegida a ser modificados. Señalo la línea del pago a modificar, una por solicitud, y clickea "Siguiente>>", como se muestra en la pantalla:

Cambios de Imputación

1 Opción 2 Seleccionar Pago 3 Corrección de Imputación 4 Aceptación / Respuesta

Datos de usuario
RUT: Denominación:

Opción
Pagos NO CEDE o IVA mínimo

Filtros de consulta

Fecha de Pago	Desde 21/07/2014 ²⁸	Hasta 21/07/2015 ²⁸	Periodo	Desde 01/07/2014 ²⁸	Hasta 01/07/2015 ²⁸	<input type="button" value="Buscar"/>
Cód. Impuesto	Desde 0	Hasta 999				

PAGOS REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE

Esta consulta sólo incluye los pagos habilitados a ser modificados.

	Fecha de Pago	Boleto de Pago	Origen	Convenio / DUA	Impuesto	Periodo	Importe
<input checked="" type="checkbox"/>	10/10/2014	3111	962	0	560	01/10/2014	2.500
<input type="checkbox"/>	26/05/2015	3113	901	0	560	01/04/2015	2.700

Se despliega la pantalla "Cambios de Imputación", en la cual al clickear el ícono con la cruz se despliega la línea una a una a ser completada con las modificaciones a realizar en los campos marcados con el recuadro azul, según se muestra a continuación:

Cambios de Imputación

1 Opción
2 Seleccionar Pago
3 Corrección de Imputación
4 Aceptación / Respuesta

Datos de usuario

RUT: Denominación:

Opción

Pagos NO CEDE o IVA mínimo

Pago a modificar

Fecha de pago	Boleto / Declaración	Origen	Convenio / DUA	Impuesto	Periodo	Importe	Concepto
10/10/2014	3111	962	0	560	01/10/14	2.500	300

Corrección

Fecha de pago	Cód. Impuesto Mes	Año	DUA	Importe
<input checked="" type="checkbox"/> 10/10/2014	<input type="text" value="0"/> Octubre	<input type="text" value="2014"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

[Confirmar >>](#)

[Cancelar todo y volver al inicio](#)

Una vez completada la solicitud del/los cambios, se clickea la opción "Confirmar". Si todo valida OK, se desplegarán las pantallas que se muestran a continuación, según el caso:

- a) Si el cambio de imputación no requiere revisión de un funcionario, la solicitud queda aceptada con número de solicitud y se habilita la impresión de la constancia de solicitud número formulario 6913

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Cambios de Imputación

1 Opción
2 Seleccionar Pago
3 Corrección de Imputación
4 Aceptación / Respuesta

✓

Solicitud N° 2015000295 ACEPTADA.

Emitir Constancia

[Volver al inicio](#)

- b) Si el cambio de imputación requiere para su autorización la revisión de un funcionario, se despliega la siguiente pantalla en la cual se indica que la solicitud fue recibida, se informa la fecha a partir de la cual será analizada, dándole la opción de aceptarla o rechazarla.

Cambios de Imputación

1 Opción 2 Seleccionar Pago 3 Corrección de Imputación 4 Aceptación / Respuesta

⚠ Solicitud N° 2015000298 RECIBIDA, la fecha estimada de respuesta será a partir de 03/08/2015

¿ Acepta ?

SI

NO

[Volver al inicio](#)

b.1) Si se acepta esa fecha, al clickear "SI", la solicitud queda aceptada con ese número para su estudio y se habilita la emisión de la constancia de solicitud número formulario 6913

Cambios de Imputación

1 Opción 2 Seleccionar Pago 3 Corrección de Imputación 4 Aceptación / Respuesta


✔ Solicitud N° 2015000298 ACEPTADA.

Emitir Constancia



[Volver al inicio](#)

Al clickear el ícono de la impresora, se habilita la visualización de la constancia formulario 6913 que contiene todos los datos del cambio solicitado y su impresión:

 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA	CONSTANCIA	6913
	SOLICITUD CAMBIO DE IMPUTACIÓN WEB	

Número de Constancia	601300000005514
Fecha de Emisión	22/07/2015
RUT	
Denominación	
N°Solicitud	2015000300
Fecha de Solicitud	21/07/2015
Fecha de Respuesta	24/07/2015

LÍNEA DE PAGO A MODIFICAR

Fecha de Pago	Formulario de Pago	N°Documento	Convenio / N° DUA	Código de Impuesto	Período	Importe
---------------	--------------------	-------------	-------------------	--------------------	---------	---------


05/05/2015	0	22222	127	127	5/2015	6.750
------------	---	-------	-----	-----	--------	-------


CORRECCIÓN REGISTRO

Fecha de Pago	Convenio / N° DUA	Código de Impuesto	Período	Importe
---------------	-------------------	--------------------	---------	---------

05/05/2015	12345678	127	5/2015	6.750
------------	----------	-----	--------	-------

b.2) Si no se acepta esa fecha, al clicar "NO", la solicitud de cambio es ignorada por el sistema:




Servicios en línea

Cambios de Imputación

1 Opción

2 Seleccionar Pago

3 Corrección de Imputación

4 Aceptación / Respuesta

⚠ Solicitud N° 2015000300 RECIBIDA, la fecha estimada de respuesta será a partir del 03/08/2015

¿ Acepta ?

El Cambio de Imputación será ignorado

[Volver al inicio](#)

Si se desea continuar ingresando otras solicitudes o realizar la consulta de las solicitudes ingresadas, debe seleccionar la opción "Volver al inicio"

Una vez que una solicitud aceptada en estado "RECIBIDA" pasa por los procesos internos de revisión, puede ser aprobada, presencial o rechazada. Esto implica que la solicitud cambie su estado a "APROBADA", "PRESENCIAL" o "RECHAZADA" y que se le envíe al contribuyente un aviso por Bandeja de Comunicaciones.

El estado "PRESENCIAL" se ingresa cuando se detectó que ese cambio ya fue realizado en forma presencial.

Todas las solicitudes en estado "APROBADA" pasan luego a "PROCESADA" cuando se impacte el cambio solicitado en el Archivo de pagos.

Consulta de Solicitudes de cambios de imputación

Se podrán visualizar las solicitudes realizadas, ingresando en Servicios en línea con RUT y Clave, dentro de la opción "Pagos" seleccionando "Cambios de imputación - Consultas", como se visualiza en la siguiente pantalla:

The screenshot displays the 'Usuarios registrados' (Registered Users) interface. On the left, under 'Todos los usuarios', there are categories such as 'Registro Único Tributario', 'Pagos', 'Declaraciones', 'Devoluciones', 'Certificados', 'Clave', and 'Otros Servicios'. On the right, under 'Usuarios registrados', there is a section for 'Ingreso a servicios en línea' with a 'Salir' button. Below that, it states 'Usted tiene disponible los siguientes servicios' and lists several options. The option 'Cambios de Imputación - Consulta' is highlighted with a red circle.

Se despliega la pantalla que contiene la Consulta.

En dicha pantalla se podrán visualizar todas las solicitudes de un mes atrás fecha de hoy al clicar "Buscar". Puedo filtrar la consulta por estado, seleccionando el mismo en la grilla correspondiente y también por fecha y/o número de solicitud, volviendo a clicar siempre "Buscar".

Cuando la solicitud fue rechazada, en observaciones se establece el motivo del rechazo.

Solicitudes de Cambios de Imputación

Datos de usuario

RUT:

Denominación:

Filtros de selección


Fecha de solicitud


Desde

Hasta

Nro. de Solicitud

Estado

01/07/2015 

23/07/2015 

0

RECHAZADA

Buscar



N° Solicitud	Fecha de solicitud	Cód. de Impuesto	Periodo	Fecha de pago	Importe (\$)	Estado	Observaciones
 2015000270	20/07/2015	102	2/2014	25/03/2014	6.750	RECHAZADA	El pago no coincide con lo declarado